

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Existiendo en la actualidad la fiebre aftosa en los términos municipales de Cubas, Pozuelo de Alarcón, Valdetorres de Jarama, Alcalá de Henares, Valdeavero, Guadalix de la Sierra, Fuentidueña de Tajo, Carabaña, Orusco, Valdeolmos, Miraflores de la Sierra, Los Santos de la Humosa, Villar del Olmo, Alcobendas, Madrid, Ambite, Brunete, Alcorcón, Meco, Pezuela de las Torres, Mejorada del Campo, Valdaracete, Parla, Daganzo, El Molar, Paracuellos del Jarama, El Berrueco, Collado Villalba, San Lorenzo del Escorial, Santa María de la Alameda, San Martín de la Vega, Valdemorillo, Serranillos del Valle, Guadarrama, Tielmes, Chinchón, Cercedilla, Villamanta, Villaverde, Vellilla de San Antonio, Navalagamella, Fresnedillas, Boadilla del Monte y Villanueva de Perales, y considerándose en peligro de contagio a todos los demás de la provincia, he tenido a bien disponer:

1.º Se declara zona infecta de fiebre aftosa a toda la provincia de Madrid.

2.º Quedan en vigor todas las disposiciones de lucha contra la enfermedad, insertas en anteriores circulares sobre la misma; pero en lo que concierne al movimiento de ganado, y en la imposibilidad de inmovilizarlo de una manera absoluta, se autoriza a los Alcaldes a permitir traslados o tránsito siempre que se trate de ganado sano provisto de la documentación legal, se dirija al matadero para inmediato sacrificio, o la movilización sea obligada por ineludible necesidad de alimentación del ganado u otras razones de igual fuerza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1952. — El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.
(G. C.—2.238)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de abril pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma y reparación en el grupo escolar municipal «San Eugenio y San Isidro».

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al

en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso-subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 26 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.
(O.—19.624)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de abril pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación de la calle Paulina Odiaga.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 27 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.
(O.—19.623)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de abril pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación de la calle Bravo Murillo, entre las de Francos Rodríguez y Lope de Haro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 26 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.
(O.—19.622)

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 de abril pasado, anunciar subasta pública para contratar la adquisición y suministro de carbones de antracita, en sus calidades de cribado y galleta, durante el plazo de un año, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo calculado de pesetas 2.250.000, a razón de 750 pesetas la tonelada métrica.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 112.500 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 225.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamartín y Vallecas, de las Zonas sexta y séptima, en el indicado plazo, hasta el anterior día hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las treinta y cuatro consignaciones del vi-

gente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adquisición y suministro de carbones de antracita durante el plazo de un año».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición y suministro de carbones de antracita, en sus calidades de cribado y galleta, durante el plazo de un año, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.
(Firma del proponente.)
(O.—19.620)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de marzo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar el arriendo y explotación del quiosco situado en las inmediaciones de la Puerta del Pacífico, del Retiro, y denominado «La Cabaña», por término de cinco años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactado al efecto, y por el canon mínimo anual de 1.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Arganzuela y Tetuán, correspondien-

tes a las Zonas 4.^a y 6.^a, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Cultura para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, y según determina la condición novena de las facultativas.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de arriendo y explotación durante cinco años del quiosco denominado «La Cabaña».

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso de arriendo y explotación, durante cinco años, el quiosco titulado «La Cabaña», situado en las inmediaciones de la Puerta del Pacífico, en el Retiro, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo, o por el canon anual de pesetas ... —en letra—).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.
(Firma del proponente.)
(O.—19.621)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad «Comercial Mecanográfica», S. A., representada por el

Procurador don Juan Alfonso Madrona, contra don Daniel Cumplido Nogales, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de tres mil quinientas pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—17.902)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por don Hermógenes Ruiz Puerta, representado por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Francisco Valdés y doña Caridad Ibinaga, sobre reclamación de cantidad, por proveído del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, diversos bienes muebles, enseres, aparatos y demás dedicados a la industria de cafetería, cuyo detalle existe en los autos.

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que los expresados bienes salen a la venta en primera subasta por la suma de ciento seis mil setecientas pesetas, en que han sido tasados judicialmente, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de repetida suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación de dicho remate, que lo será en el mismo acto de su celebración.

Que los referidos muebles y enseres se encuentran depositados en poder de la deudora doña Caridad Ibinaga, en la calle de Silva, número nueve, cafetería denominada «Karyle».

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—17.904)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de Madrid, con fecha dieciséis del actual, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de «The Singer Sewing Machine Company» (Compañía Singer de Máquinas para Coser), contra don

Manuel Márquez Hernández, sobre reclamación de cuatro millones trescientas sesenta mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio que luego se dirá, las fincas siguientes:

En término de La Carolina

1.^a—Olivar, en término de Navas de San Juan, sitio «Los Poyales», con trescientas cincuenta y cuatro matas, de cabida cinco hectáreas treinta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: al Este, con finca de herederos de Pascuala Carrasco; Sur, con la vereda de la Umbría o del Pago de las Viñas, que separa esta finca del lote tercero, de don Antonio Rojas Siles, y con el cuarto, adjudicado a Juan de Dios Rojas Siles; Oeste, con fincas de don Julián Díez y doña Ceferina Garrido, y Norte, con Ceferino Garrido y la carretera de Arquillos.

Valorada en ciento treinta y cuatro mil quinientas veinte pesetas.

2.^a—Olivar, con ciento sesenta y dos matas y dos faltas, de cabida dos hectáreas cincuenta y tres áreas y cinco centiáreas, conocido por «Doña Carmen» o «La Viña», en el sitio de Vegas Bajas, término de Navas de San Juan. Linda: al Este, con Abundio Toledo; Sur, herederos de Martín Paredes; Oeste, don Norberto y doña Estrella Carrasco Megino, y Norte, el arroyo de las Navas.

Valorada en sesenta y un mil quinientas sesenta pesetas.

3.^a—Olivar, con dos mil trescientas una matas, conocido por el «Aceros», en la falda de la sierra del mismo nombre, término de Navas de San Juan, de cabida veintisiete hectáreas sesenta y tres áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: al Saliente y Sur, con tierras de herederos de don Juan José Maza Carrasco; Poniente, con otras de León Moreno; hoy, al Sur y Oeste, herederos de don Emilio Rubio; al Este, herederos de don José Rodríguez Rodríguez, y al Norte, con la carretera de Arquillos a Villacarrillo y la posesión de Mojon-Rubio, propiedad del excelentísimo señor Duque de Medinaceli.

Valorada en ochocientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

4.^a—Olivar, con ciento veintiocho matas, con tierra laborable montuosa y algunas chumberas, sito en el pago «Arroyo de las Navas», término de Arquillos, de cabida una hectárea cuarenta y cuatro áreas y noventa centiáreas. Linda: al Este, con olivas de Antonio Gómez; Sur, arroyo de las Navas; Oeste, el mismo arroyo y finca de José Medina, y Norte, tierras de Félix Moreno, viuda de Martínez y otros.

Valorada en treinta y seis mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas.

5.^a—Olivar en el término municipal de Navas de San Juan, en el paraje de Mojon-Rubio, con tres mil doscientas noventa y seis olivas y una cabida de cuarenta y seis hectáreas sesenta y dos áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: Norte, con el término de Arquillos; Sur y Este, con la finca de la que se segregó, propiedad del señor Duque de Medinaceli, y término de Arquillos, y Poniente, con la citada finca y el término de Arquillos.

Valorada en un millón cuatrocientas cincuenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas.

6.^a—Olivar, llamado Fuentes, en el término de Arquillos, de cabida una hectárea noventa y tres áreas y veintitrés centiáreas. Linda: Norte, el arroyo de las Navas; Sur y Este, el olivar del Salido, y Oeste, olivas de don Lorenzo Guzmán. Tiene ciento cuarenta y ocho olivas.

Valorada en treinta y siete mil pesetas.

7.^a—Olivar en el término de Arquillos, sitio «Las Higueras», pago «Arroyo de las Navas», de cabida una hectárea sesenta áreas y noventa y siete centiáreas, con ciento veintiuna matas. Linda: Este, el arroyo de las Higueras; Sur, la posesión de Mojon-Rubio; Oeste, otra de la herencia Quel Torres, y Norte, herederos de don Manuel Ferrón.

Valorada en treinta mil doscientas cincuenta pesetas.

8.^a—Olivar en el término de Arquillos, sitio «Las Higueras», pago «Arroyo de las Navas», con treinta y cuatro matas y una cabida de cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas. Linda: al Este, con olivas de Juana Olmedo; Sur y Oeste, herederos de María y Angélica Quel, y Norte, los de José Quel.

Valorada en ocho mil quinientas pesetas.

9.^a—Olivar con cuarenta y cuatro matas y cabida de sesenta áreas y cuarenta centiáreas, en el sitio Casillas, término de Arquillos. Linda: al Norte, con olivas de Julián Abril; al Este, con el término de Navas y carretera de Villacarrillo; al Sur, con herederos de Ginés Oller, y al Oeste, con herederos de Dolores Eismán.

Valorada en once mil pesetas.

10.—Olivar con ciento treinta y siete matas, al sitio «Arroyo de las Navas», término de Arquillos, de cabida una hectárea cuarenta y cuatro áreas y noventa centiáreas. Linda: al Norte, con el arroyo; al Este, herederos de Dolores Eismán y término de Navas de San Juan, y Oeste, herederos de José Medina Palomares.

Valorada en treinta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

11.—Olivar con ciento cincuenta y cinco matas, en término de Arquillos, al sitio «Arroyo de las Navas», llamado «Las Higueras», de cabida dos hectáreas veinticinco áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Este, con olivares de don Manuel Márquez; Norte, Teodosio Ruiz; Oeste y Sur, posesión de Mojon-Rubio.

Valorada en cincuenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas.

12.—Olivar con mil noventa y siete matas, en el sitio de «Las Instancias, Estancias o Arroyo de las Navas», término de Arquillos. Linda: al Saliente, con Luis Contreras, antes Marqués de Jabalquinto; Norte, otras propiedades y herederos de don Lorenzo Eismán y don Juan Vicente Matut, y con olivar de don José Antonio Quel, y Mediodía y Poniente, con el arroyo de las Navas o Salido y con don Manuel Márquez, antes Andrés Gómez.

Valorada en doscientas setenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

13.—Olivar con noventa y siete matas y monte bajo, en el sitio «Arroyo de las Navas», del término de Arquillos, de una hectárea veinticinco áreas y ochenta centiáreas de cabida. Linda: al Norte, con herederos de don León Moreno, luego Isabel Herráiz Pérez; Saliente, herederos de doña Dolores Eismán Quel; Sur, arroyo de las Navas, y Poniente, Adela Gómez Lazaga, luego Manuel Márquez Hernández.

Valorada en cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

14.—Olivar de una hectárea doce áreas, y sesenta y nueve centiáreas, con setenta y ocho olivas, en el arroyo de las Navas, término de Arquillos. Linda: al Norte, con el arroyo de las Navas; al Saliente, con Ignacio Lazaga; al Sur, con Sérvulo Herráiz, y al Poniente, con Juan de la Cruz Quel, luego Manuel Márquez Hernández.

Valorada en diecinueve mil quinientas pesetas.

15.—Olivar en el sitio de la Presa, término de Arquillos, con setenta y ocho matas y seis plazas, de cabida una hectárea veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, con olivas de Nicolás Perrón Kaiser; Mediodía, la posesión llamada Mojon-Rubio; Poniente, don José Momblán Carnicer, y Norte, el arroyo de las Navas.

Valorada en diecinueve mil quinientas pesetas.

16.—Olivar en el sitio de la Presa, término de Arquillos, con cincuenta matas. No consta su cabida. Y Linda: Saliente, con tierras de Juan de la Cruz; Mediodía, con la posesión de Salido Bajo; Poniente, tierras de Julián Kaiser, y Norte, la dehesa de los herederos de don León Moreno.

Valorada en doce mil quinientas pesetas.

17.—Olivar con ciento ocho matas, llamado «Las Higueras», sitio arroyo de las Navas, término de Arquillos, de cabida una hectárea noventa y tres áreas y diecisiete centiáreas. Linda: al Norte, el arroyo de las Navas; al Sur, Jote, el arroyo de las Navas; al Este, Plácido Gómez Lazaga, luego Manuel Márquez; al Oeste, herederos de Muricio Gister y don Manuel Márquez. Valorada en veintisiete mil pesetas.

18.—Olivar con ciento cuarenta y cuatro matas, en el sitio «Los Poyales» y «Las Vegas», término de Navas de San Juan, con cabida de dos hectáreas dieciséis áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: al Norte y Este, con finca de Antonio Rojas Siles; al Sur, con vereda de la Umbría o del pago de las Viñas, y al Oeste, con finca de don Julián Díez. Valorada en cincuenta y cuatro mil setecientas veinte pesetas.

19.—Un pedazo de tierra dedicado al cultivo de cereales, que contiene además sesenta y siete olivos y varios árboles frutales, con una cabida total de dos hectáreas cuarenta y un áreas y cuarenta y nueve centiáreas, en el sitio arroyo de las Navas, término de Arquillos, dentro de cuya extensión existe un pequeño molino harinero, conocido con el nombre de «Molino de Bayona», siendo su área superficial de cincuenta metros cuadrados, movido por agua, con su correspondiente acequia y presa. Linda toda la finca: al Norte, con herederos de Ignacio Verdeguez Pérez; al Levante y Poniente, olivas de Ignacio Lasaga Quel y también, por Poniente, Dalmacio Risoto, y a Mediodía, con el arroyo de las Navas.

Valorada en setenta y un mil quinientas pesetas.

20.—Un pedazo de tierra en el sitio conocido por arroyo de las Navas y Molino de Bayona, del término municipal de Arquillos, con treinta y tres olivos, y linda: al Norte, con el arroyo de las Navas; Poniente, herederos de José García; Este y Sur, con fincas de don Manuel Márquez Hernández.

Valorada en cuatro mil novecientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las doce de su mañana, en el local de dicho Juzgado número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero izquierda, de Madrid; anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la expresada subasta el importe de la tasación que figura al pie de la descripción de cada una de las fincas, no admitiéndose postura inferior a las dos terceras partes del referido tipo, y pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, debiéndose conformar los licitadores con la titulación presentada en autos, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y con la aceptación de las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la Entidad actora, si las hubiere, quedando subrogado en la obligación de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y los títulos presentados quedarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.903)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley

Hipotecaria, promovidos por don Gaspar Fernández Cobo, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, contra don Arturo Solache Villamarín, mayor de edad, empleado, casado, de la propia vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cien mil pesetas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada siguiente:

En Vallecas (Puente de Vallecas). Edificio ya construido, sito en la calle de Enrique Velasco, número tres, que consta de una planta (nave destinada a industria) y de otra segunda planta dedicada a vivienda. El solar linda: por su frente, Sur, en línea de veinticuatro metros diez centímetros, con la calle de su situación; por la izquierda, al Oeste, en línea de veinte metros sesenta y cinco centímetros, con finca de herederos de don Enrique Velasco González y doña María López Alvarez; por el Norte o espalda, en línea de veintidós metros ochenta y cinco centímetros, con finca de don José Manuel Díaz Prieto, y por la derecha, entrando, o Este, con parcela de ochenta y nueve metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, segregados de esta misma finca. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie plana horizontal de cuatrocientos ochenta metros setenta y nueve decímetros cuadrados, de los que están edificadas en una planta trescientos dos metros cuadrados, ocupando la segunda planta ciento seis metros cuadrados. El resto del solar sin edificar está situado a lo largo de la fachada.

Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número once mil trescientos treinta y nueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día siete de julio próximo, a las diez horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de venta de la segunda subasta, o sea la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández. (A.—17.898)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Alfredo Más Pérez, doña Ana Pérez Paía y don Miguel Más Pérez,

contra «La Caja de la Propiedad y Edificación», S. A., para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de treinta y cinco mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de las siguientes fincas hipotecadas y que se persiguen:

Piso-tienda número uno de la casa número veintinueve de la calle de San Vicente Alta, de esta capital. Limita: al Norte, con la calle de San Vicente Alta; al Oeste, con el portal de la finca, portería y hueco de escalera; al Este, con la casa número veintisiete de la calle de San Vicente Alta, y al Sur, con la casa número veintiocho de la calle de Espíritu Santo, con una superficie de ciento un metros ochenta y dos decímetros cuadrados.

Tasada en cuarenta mil pesetas.

Piso-tienda número dos de la casa número veintinueve de la calle de San Vicente, de esta capital, con vuelta a la de San Andrés, número cuatro; limita: al Norte, con la calle de San Vicente; al Oeste o derecha, entrando, con la calle de San Andrés; al Este o izquierda, por el portal, portería y hueco de escalera, y al Sur o espalda, con la casa número veintiocho de la calle de Espíritu Santo. Consta de cuatro huecos en sus dos fachadas y ocupa una superficie de ciento veintidós metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados.

Tasada en cuarenta y tres mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación de las respectivas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a los tipos de tasación de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas. (A.—17.896)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, en autos juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de don Claudino Ucha Iglesias, contra don Ramón Barreiro Vázquez, sobre cobro de cantidad, en los cuales se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un comedor en madera de haya, barnizado en caoba, compuesto de un aparador vitrina con entrepaños de cristal en ésta y cajones en su parte baja; mesa redonda para seis cubiertos, dos sillones de brazos y seis sillas tapizadas, todo ello en pana oscura y en buen estado de conservación.

Un diccionario completo «Salvat», compuesto de doce tomos encuaderna-

dos en tela y en buen estado de conservación.

Una colección completa «Universitas», compuesta de veintidós tomos, también encuadrados en tela y en buen estado de conservación.

Doscientas tres novelas de autores clásicos y contemporáneos, en regular estado.

Los citados bienes se hallan depositados en poder de don Ramón Barreiro Vázquez, domiciliado en Rodríguez San Pedro, número sesenta y seis.

Para el remate de los citados bienes se ha señalado el día dieciséis de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de once mil seiscientos nueve pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.905)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, en nombre del Banco de Vizcaya, contra Camas Metálicas «Dunias», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de junio próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de ochenta y dos mil doscientas sesenta y cinco pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles reembargados a la entidad ejecutada, que son los siguientes:

En la oficina.—Una máquina de escribir, marca «Underwood», modelo 5, número 679.909. Una mesa de madera de pino, para la máquina, con cinco cajones y corredera. Otra mesa para máquina de escribir con dos cajones, de igual madera. Cuatro mesas de despacho, dos de 1,20 x 0,80, con tres cajones laterales y uno en el centro; otra de cinco cajones y otra con tres cajones laterales y hule en el centro, madera de haya. Doce sillas de madera curvada, diferentes. Un armario ropero contrachapado, con dos puertas correderas, de 3 x 2. Otro armario de tres cuerpos con divisiones en el centro y cinco entrepaños, madera contrachapada, pintado en color nogal. Una caja de caudales de hierro, pintada en color encarnado, de 1,20 x 0,70, marca «El Guardián». Un mueble archivador con seis cajones y dos entrepaños con varillas de metal niquelado, madera de pino, de 1,10 x 1,10. Una estantería de pino pintada en color claro, con tres entrepaños y un cajón, de 1,50 x 1,10. Otra estantería de igual madera, de dos cuerpos, con 18 entrepaños, de 3 x 1,50. Dos globos de luz de cristal blanco esmerilado. Un perchero de metal blanco en forma de árbol. Una estufa de hierro. Una estantería exposición, de madera, de diecinueve metros de largo por dos de alto. Un carro de mano plateado.

En el patio del taller.—Una estufa de

variado, de chapa de hierro, de 2 x 2, con cuatro calderas de hierro. Una artesa de madera de cuatro patas. Una caldera cuadrada, chapa de hierro. Un horno de fábrica, con dos hogares y chimenea de gres. Cuatro vigas de hierro, soportes de pulidora, de cuatro metros de largas.

En el primer almacén.—Un almacén, compuesto de cuatro entrepaños, dos armarios y una cabina, todo de madera de pino, una de ellas de 3,50 de largo, con seis entrepaños; otra dividida en dos cuerpos, de dos metros de largo, con cinco entrepaños; otra de cuatro entrepaños, divididos en cinco cajones, y la cabina de dos metros de largo con cristales. Un armario de pino con tres entrepaños, de dos metros. Otro armario ropero de 1,50, con puertas correderas, de igual madera. Un peso sobre mesa con nueve pesas hasta diez kilos. Veinte kilos de metal fundido. Un cajón con ciento veinte mangos para limas. Cincuenta pastas a pulir. Un barreño de madera para serrín, forma rectangular.

En los talleres.—Una instalación de baños galvanoplásticos. Una pila de herradura para níquel, de 1,50 x 0,50. Un baño de madera para cobre, forrado de chapa, de 1,50 x 0,50. Un baño de uralita para metal de 0,60 x 0,40. Tres pilas de cemento para aclarar, divididas en tres cuerpos, con un total de 3 x 0,60. Un baño de desengrasar, de chapa de 1,50 x 2. Un cuadro de mandos eléctricos de los baños. Tres bancos con 11 tornillos empotrados, de 2,50 x 0,60. Seis bancos de montaje de 1,50 x 0,50. Un depósito de fábrica con su generador de carburo, completo. Una máquina de voltear a mano, fija, de 2 x 1,50, con sus accesorios. Un horno eléctrico de recocer, con su motor de un cuarto de caballo. Una fragua de mano. Un baño de blanquimento de madera, forrado en chapá. Un depósito de hierro para agua con capacidad para mil quinientos litros. Una cizalla de mano sobre ruedas. Un motor gas-oil, marca «Rusdorf», núm. 1.743, con potencia de 12 caballos, sobre bancada de fábrica. Un banco de madera con dos cajones, de 1,50 x 0,50.

En la sección pulidora.—Un motor eléctrico de 15 caballos, marca «Lesa», número 43.043, con transmisión completa y diez poleas de diversas medidas. Un tablero de mesa con soportes de hierro fijos. Tres pulidoras, una de ellas completa y las otras dos averiadas. Dos máquinas de taladrar. Una sierra circular de chapa. Un torno de pulso, con sus útiles correspondientes. Una máquina con dos piedras esmeriladoras. Una borriqueta. Un banco de madera para pintura y barnizadora, de 1,50 x 0,50, con dos borriquetas de hierro. Una escalera de mano, de madera, de dos hojas. Tres estanterías de pino de cinco metros de longitud. Una báscula para 500 kilos, marca A. García.

En el almacén número 2.—Una armadura de hierro, de ángulo de 35 grados, con dos pisos de madera de 5 x 3. Una armadura de madera de pino con cuatro cuerpos. Una estantería de madera de pino con cuatro entrepaños de 5 x 1. Una estantería de cinco entrepaños de 2 metros de largo. Una instalación eléctrica de tubo Berman, para 12 lámparas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de ochenta y dos mil doscienta sesenta y cinco pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado avalúo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Rafael Bosqued del Campo, con domicilio en el de la Entidad ejecutada, calle de Tarragona, número 6.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—17.901)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Damián Calvo Maderuelo, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra don Ramón García Casarrubios Angulo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca

Una casa al sitio de Monte Huevo del Guadiana, titulada «Vista Alegre», con vivienda, tinaja y corridos para ganados, con un pequeño ejido. Linda: al Norte, Basilio Olmedo; Saliente, el mismo; Mediodía y Poniente, camino de las Gorrineras. Ocupa una superficie, con el ejido, de una fanega, o sea sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día primero de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez, (sin sujeción a tipo).

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de noventa y cinco mil quinientos sesenta pesetas con sesenta y cinco céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Manuel Prieto.

(A.—17.906)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en dicho Juzgado, promovidos por don Santiago Fernández de Grado, hoy por don Carlos Lázaro Sánchez, representado por el Procurador don César Escrivá de Román, por haberse subrogado en cuantos derechos y acciones le correspondían al primero, contra la Sociedad Anónima «Astoria Hotel», representada por el Procurador don José Loraque Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en subasta en quiebra todos los bienes embargados a la entidad demandada, y que sirvieron de base a la primera, que a continuación se expresan:

Un tresillo, compuesto de un sofá y dos butacas de las tituladas de «oréjas», tapizado en pana rameada, en fondo color barquillo, en madera de nogal, en buen estado de conservación, por 3.000 pesetas.

Ochenta sillas de madera de nogal,

barnizadas en su mismo color, tapizadas en tela de pana, en color rojo (en la diligencia de embargo consta estar tapizadas en terciopelo), con muebles y clavos dorados. En buen estado de conservación, a 250 pesetas cada silla, por 20.000 pesetas.

Veintisiete cacerolas de diferentes tamaños, de cobre bañadas, en buen estado, dado su poco uso, de buena calidad, a 425 pesetas unas con otras, por 11.475 pesetas.

Cinco perlas de cobre, de idénticas características que el concepto anterior en cuanto a material y conservación, siendo éstas de tamaño grande, a 550 pesetas cada una, por 2.750 pesetas.

Cuatro placas de cobre de 0,60 x 0,40 aproximadamente, de idéntico material que los dos conceptos anteriores, en buen estado de conservación, a 900 pesetas cada placa, por 3.600 pesetas.

Vajilla en plata Meneses:

Cuatro soperas grandes, a 250 pesetas una, por 1.000 pesetas.

Once soperas medianas, a 225 pesetas una, por 2.475 pesetas.

Cinco soperas pequeñas, a 200 pesetas una, por 1.000 pesetas.

Tres salseras grandes, a 325 pesetas una, por 975 pesetas.

Cuatro salseras pequeñas, a 175 pesetas una, por 700 pesetas.

Cinco cubos de hielo, grandes, a 400 pesetas uno, por 2.000 pesetas.

Tres cubos de hielo pequeños, a 175 pesetas uno, por 525 pesetas.

Tres campanas grandes redondas, a 575 pesetas una, por 1.725 pesetas.

Cuatro campanas medianas redondas, a 500 pesetas una, por 2.000 pesetas.

Cuatro campanas pequeñas redondas, a 425 pesetas una, por 1.700 pesetas.

Cuatro campanas grandes, ovaladas, a 500 pesetas una, por 2.000 pesetas.

Cuatro campanas grandes ovaladas, de un número menor, a 450 pesetas una, por 1.800 pesetas.

Cuatro campanas ovaladas más pequeñas que las relativas al concepto anterior, a 400 pesetas una, por 1.600 pesetas.

Tres campanas ovaladas, del número más pequeño que las anteriores, a 325 pesetas una, por 975 pesetas.

Siete fuentes del núm. 5, a 525 pesetas una, por 3.675 pesetas.

Siete fuentes del núm. 4, a 450 pesetas una, por 2.700 pesetas.

Siete fuentes del núm. 3, a 400 pesetas una, 2.800 pesetas.

Ocho fuentes del núm. 2, a 300 pesetas una, por 2.400 pesetas.

Once fuentes del núm. 1, a 225 pesetas una, por 2.475 pesetas.

Cuatro fuentes alargadas, grandes, a 7,25 pesetas una, por 2.900 pesetas.

Tres fuentes de menos tamaño, alargadas, a 700 pesetas una, 2.100 pesetas.

Una fuente redonda del núm. 4, por 300 pesetas.

Siete fuentes redondas del núm. 2, a 225 pesetas una, por 1.575 pesetas.

Nueve fuentes redondas del núm. 1, a 175 pesetas una, por 1.575 pesetas.

Total, 83.800 pesetas.

Estos bienes han sido valorados en las figuradas ochenta y tres mil ochocientas pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día nueve del próximo mes de junio, y hora de las once y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto; previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicha suma tipo.

Estos bienes se encuentran depositados en poder de don Guillermo López Cavia, domiciliado en la calle de Alcántara, núm. 54, que los guarda en el departamento destinado a parrilla del Hotel Astoria, avenida de José Antonio, número 80.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos,

El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—17.900)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición seguidos bajo el número trescientos treinta y siete, de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre de doña Eulalia Aguirre Gómez, asistida de su esposo don Florencio Bello y San Juan, contra don Vicente Pitaluga Romero, mayor de edad, casado, aparejador, inquilino del cuarto segundo derecha de la casa sita en la calle de Ayala, número diecisiete, hoy en ignorado paradero, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al meritado cuarto; en cuyos autos he acordado emplazar al demandado don Vicente Pitaluga Romero a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se remitirá al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su inserción en el mismo, a fin de que en término de seis días conteste la demanda en legal forma; aperebido que de no verificarlo será declarado en rebeldía, y previéndole que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Vicente Pitaluga, a fin de que en término de seis días conteste la demanda, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Eyré.—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—17.908)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

SAN FERNANDO

Méndez Lorenzo (Angel), hijo de Eulogio y de Guadalupe, de veintiún años de edad, natural de Toledo, marinero de segunda de la Armada, con destino últimamente en las Fuerzas Navales del Norte de Africa, procesado en la causa número 117, de 1952, por un presunto delito de desertión y apropiación indebida, comparecerá ante el Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente del Departamento Marítimo de Cádiz e instructor de dicho procedimiento, en el plazo de treinta días, bajo aperebimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de dicho individuo y, de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor Almirante Capitán General de dicho Departamento.

San Fernando, 25 de abril de 1952.—El Capitán Juez permanente, Alfredo Porto Armario.

(G. C.—1.838)

AVISO

Por el presente, don Lorenzo Tejedor Rubio hace saber que ha tomado a traspaso la taberna propiedad de don Tomás Manríquez Manríquez, sita en el paseo de Extremadura, núm. 122, a fin de que las personas que tengan algún derecho que ejercitar contra dicha industria formulen su reclamación dentro del plazo de ocho días, dirigiendo las mismas a nombre del adquirente, plaza de Isabel II, núm. 2 (Casa Ricardo); advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin efectuarlo, perderán todo derecho con arreglo a la Ley.

(A.—17.897)